

**Minutario: CI-IPN-15/446**

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100097515.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** El veintiuno de octubre de dos mil quince, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a información pública con número **1117100097515**, consistente en:

*"Registro de alumnos y maestros fallecidos dentro de las instalaciones de los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos, en donde, al menos se identifique la fecha y las causas de la defunción, edad y total de fallecidos. Así como de las personas que han fallecidos en tránsito del plantel al hospital o en el hospital por acontecimientos de violencia relacionadas con grupos porriles o actos de vandalismo de cualquier naturaleza en los planteles. Por favor, compartir los datos desde el año en que tienen registro. Muchas Gracias."*

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 1) "Gonzálo Vázquez Vela", Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 2) "Miguel Bernard", Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 3) "Estanislao Ramírez Ruíz", Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 4) "Lázaro Cárdenas", Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 5) "Benito Juárez", Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 6) "Miguel Othón de Mendizábal", Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 7) "Cuauhtémoc", Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 8) "Narciso Bassols", Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 9) "Juan de Dios Bátiz", Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 10) "Carlos Vallejo Márquez", Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 11) "Wilfrido Massieu", Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 12) "José María Morelos", Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 13) "Ricardo Flores Magón", Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 14) "Luis Enrique Erró", Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 15) "Diódoro Antúnez Echegaray", Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 16) "Hidalgo", Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 17) "León, Guanajuato", Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 18) "Zacatecas" y Centro de

Estudios Tecnológicos (CET 1) "Walter Cross Buchanan" del Instituto Politécnico Nacional a través del oficio número AG-UE-01-15/2668.

**TERCERO.-** Por oficio número DC16/2048/2015 recibido el veintitrés de octubre de dos mil quince, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 16) "Hidalgo", informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

"...

*El Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 16 "Hidalgo" inició operaciones en agosto de 2012. Desde entonces y a la fecha no tenemos reporte de que haya ocurrido el fallecimiento de algún alumno o maestro dentro de nuestras instalaciones, ni tampoco se ha presentado ningún acontecimiento que corresponda con las circunstancias descritas en la solicitud arriba citada.*

"..."

**CUARTO.-** Mediante oficio número DEMS/DGCE/2083/15 recibido el veintisiete de octubre de dos mil quince, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 18) "Zacatecas", informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

"...

*Al respecto, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 18 "Zacatecas", Unidad Académica de nueva creación, misma que a la fecha no cuenta con Director ni Subdirectores; sin embargo, en términos de las facultades que el Reglamento Orgánico en sus artículos 29 y 32 fracciones V y XII, concede a esta Dirección de Coordinación, de los que se advierten, la de supervisar el funcionamiento y desempeño general de las Unidades Académicas de Nivel Medio Superior, así como promover la integración de la estructura educativa para el desarrollo científico, tecnológico y de investigación, del Instituto Politécnico Nacional y, suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades o de las que le sean señaladas por delegación o le corresponda por suplencia; hago de su conocimiento, que después de una búsqueda exhaustiva de la información en la Unidad Académica antes mencionada, no existen registros con las características solicitadas.*

"..."

**QUINTO.-** Mediante oficio número DWCB/1858/CEGET/098/2015 recibido el veintisiete de octubre de dos mil quince, el Centro de Estudios Tecnológicos (CET 1) "Walter Cross Buchanan" informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

*“... me permito informar a usted que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos con los que se cuenta actualmente en esta Unidad Académica, no existen registros de alumnos y maestros fallecidos en las instalaciones de este plantel, ni de personas que hayan fallecido en tránsito del plantel al hospital o en el hospital por acontecimientos de violencias relacionadas con grupos porriles o actos de vandalismo.*

...”

**SEXTO.-** Por oficio número 2201-M/15 recibido el veintiocho de octubre de dos mil quince, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 11) “Wilfrido Massieu”, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“...

*En atención al oficio AG-UE-01-15/2668, informo a usted que no hay ningún registro en los archivos físicos y electrónicos, de alumnos fallecidos dentro de la Instalaciones de este Centro de Estudios.*

...”

**SÉPTIMO.-** A través del oficio número O1A000/2823/15 recibido el veintiocho de octubre de dos mil quince, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 1) “Gonzalo Vázquez Vela”, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“...

*En relación a lo anterior y con fundamento en el capítulo II artículo 7 fracción IX y XVII, artículo 42 primer párrafo y artículo 43 primer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, me permito informar que en este Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos número 1 “Gonzalo Vázquez Vela”, asimismo, de conformidad a los registros y archivos que se tienen, **no han existido** acontecimientos como el solicitado.*

...”

**OCTAVO.-** Mediante oficio número ERR/CEGET/3814/2015 recibido el veintiocho de octubre de dos mil quince, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 3) “Estanislao Ramírez Ruíz”, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“...

*Me es muy grato informarle que en esta Unidad Académica no se ha presentado ninguno de los supuestos antes planteados, por lo que no contamos con información a este respecto.*

...”

**NOVENO.-** A través del oficio número 2213/2015 recibido el veintinueve de octubre de dos mil quince, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 4) "Lázaro Cárdenas", informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

" ...

*Al respecto, y tras una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que se encuentran bajo resguardo de éste Centro de Estudios, no se encontró registro de que haya ocurrido algún acontecimiento como los que refiere el solicitante de información, en ésta Unidad Académica. Por lo anterior, solicito atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de obsequiar la respuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar.*

" ...

**DÉCIMO.-** Por oficio número D/0836/15 recibido el veintinueve de octubre de dos mil quince, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 17) "León Guanajuato", informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

" ...

*Al respecto hago de su conocimiento que en ésta Unidad Académica desde inicios de sus actividades en noviembre del 2012 al día de hoy, no se han registrado fallecimientos de ningún tipo.*

" ...

**DÉCIMO PRIMERO.-** Con oficio número JDB/2145/2015 recibido el veintinueve de octubre de dos mil quince, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 9) "Juan de Dios Bátiz", informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

" ...

*Dentro de las instalaciones del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 9 "Juan de Dios Bátiz" no han sucedido decesos de alumnos o maestros. Así mismo, se indica que no ha habido personas que fallecidos en el transito del plantel a un hospital o dentro de un hospital a consecuencia de hechos violentos relacionados con grupos porriles o actos de vandalismo.*

" ...

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Mediante oficio número 2199/2015 recibido el veintinueve de octubre de dos mil quince, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 14) "Luis Enrique Erro", informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

" ...

Con la finalidad de dar seguimiento al Oficio No. AG-UE-01-15/2668, hago de su conocimiento que no se tiene ningún hecho registrado en los siguientes términos:

- *Alumnos, Maestros y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, fallecidos dentro de las instalaciones del CECyT No.14 "Luis Enrique Erro".*
- *Alumnos, Maestros y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, fallecidos en el tránsito del CECyT No.14 "Luis Enrique Erro" al hospital.*
- *Alumnos, Maestros y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, fallecidos por actos porriles o actos de vandalismo de cualquier naturaleza*  
..."

**DÉCIMO TERCERO.-** A través del oficio número D-2357/CEGET-21 recibido el veintinueve de octubre de dos mil quince, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 7) "Cuauhtémoc", informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

" ...  
*En lo que respecta a la información solicitada en la unidad académica no se han registran defunciones, fallecimiento en el transcurso de la escuela al hospital ni en este por actos provocados por grupos porriles ni de vandalismo.*  
..."

**DÉCIMO CUARTO.-** Por oficio número D/1725/10-5 recibido el treinta de octubre de dos mil quince, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 8) "Narciso Bassols", informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

*"...le informo que en esta Unidad Académica **no existe registro alguno** de alumnos y/o maestros fallecidos dentro de las instalaciones, ni tampoco existe **registro alguno** de personas fallecidas en tránsito del plantel al hospital o en el hospital por acontecimientos de violencia relacionadas con grupos porriles o actos de vandalismo de cualquier naturaleza.*  
..."

**DÉCIMO QUINTO.-** Con oficio número DMB/0442/2015 recibido el treinta de octubre de dos mil quince, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 2) "Miguel Bernard", informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

" ...

En relación a la solicitud sobre el registro de alumnos y maestros fallecidos dentro de las instalaciones de este centro de estudios, le indico que después de haber hecho una búsqueda exhaustiva de los archivos físicos y electrónicos, me permito informar que no se cuenta con evidencias respecto a alguna defunción en este centro de estudios.

Cabe mencionar que con respecto a la solicitud de las personas fallecidas en tránsito del plantel al hospital o en el hospital por acontecimientos de violencia relacionadas con grupos porriles, le indico que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva dentro de nuestros archivos físicos y electrónicos, no se encontró ninguna evidencia sobre alguna defunción bajo ese rubro.

" ..."

**DÉCIMO SEXTO.-** A través del oficio número CVM/1971/2015 recibido el tres de noviembre de dos mil quince, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 10) "Carlos Vallejo Márquez", informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

" ...

En su atención, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el numeral 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se turnó la solicitud que nos ocupa a las áreas competentes de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, la cual después de hacer una búsqueda exhaustiva y razonable nos hicieron llegar, los comunicados GE/168/2015 y MCH-227-15, mismo que, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, me permito anexar, constante de 2 fojas útiles.

" ..."

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** En la respuesta otorgada por el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 10) "Carlos Vallejo Márquez", se adjuntó el memorándum número GE/168/2015 de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, mediante el cual el Jefe del Departamento de Gestión Escolar de ese Centro señaló:

*“...en el departamento a mi cargo no existe información al respecto y no se tiene conocimiento de tales acontecimientos.*

*...”*

**DÉCIMO OCTAVO.-** En la respuesta otorgada por el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 10) “Carlos Vallejo Márquez”, se adjuntó el memorándum número MCH-227-15 de fecha veintisiete de octubre de dos mil quince, mediante el cual el Jefe del Departamento de Capital Humano de ese Centro señaló:

*“...informo a usted que en los últimos 3 años ningún profesor ha fallecido dentro de las instalaciones de esta Unidad Académica o en algún hospital por violencia de grupos porriles o actos vandálicos.*

*Asimismo le informo que el departamento a mi cargo no cuenta con ningún dato o registro relacionado con los alumnos.*

*...”*

**DÉCIMO NOVENO.-** Mediante oficio número 2242-M/15 recibido el cuatro de noviembre de dos mil quince, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 11) “Wilfrido Massieu”, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

*“ ...*

*En alcance al oficio 2201-M/15 de fecha 27 de octubre que da respuesta a su a oficio AG-UE-01-15/2668 de fecha 22 de octubre del año en curso, informo a usted de manera complementaria que después de realizar la búsqueda exhaustiva en los archivos de resguardo físicos y electrónicos, no se cuenta con registro de maestros fallecidos dentro de las instalaciones, personas que hayan fallecido en tránsito del plantel al hospital o en el hospital por acontecimientos de violencia relacionadas con grupos porriles o actos de vandalismo en esta Unidad Académica.*

*...”*

**VIGÉSIMO.-** Por oficio número IPN/CECYT 13/O1O002/001491/2015 recibido el cuatro de noviembre de dos mil quince, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 13) “Ricardo Flores Magón”, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

*“ ...*

*Después de haber realizado la búsqueda exhaustiva tanto de los archivos físicos como electrónicos, no se encontró ningún documento de Registro de que haya habido alumnos y maestros fallecidos dentro de*

*las instalaciones de este Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos  
No. 13 "Ricardo Flores Magón".*

...

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** A través del oficio número D/2024/2015 recibido el cinco de noviembre de dos mil quince, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 6) "Miguel Othón de Mendizabal", informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

...

*Al respecto, me permito informar a usted que después de realizar una búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos, se determinó que esta Unidad Académica a mi cargo no cuenta con la información solicitada.*

...

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Mediante oficio número DBJ/1900/2015 recibido el nueve de noviembre de dos mil quince, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 5) "Benito Juárez", informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

*...en donde solicita se lleve a cabo la búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos que correspondan a ésta área a mi cargo, y se remita el resultado de la misma, al respecto me permito informar a usted que no se encontró nada relacionado a los puntos que el solicitante requiere.*

...

**VIGÉSIMO TERCERO.-** Con oficio número D/1791/2015 recibido el trece de noviembre de dos mil quince, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 15) "Diódoro Antúnez Echegaray", informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

...

*No tenemos en los archivos físicos o electrónicos registro de acontecimiento de tal magnitud de igual forma, no tenemos casos relacionados con violencia de grupos porriles o actos de vandalismo de cualquier naturaleza en el plantel del CECyT No. 15 "D.A.E."*

...

**VIGÉSIMO CUARTO.-** A través del oficio número D/2677/15 recibido el diecisiete de noviembre de dos mil quince, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 12) "José María Morelos y Pavón", informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

...

*En atención a lo anterior le señalo que NO se cuenta con registro alguno,*

*de casos de esta naturaleza dentro y fuera de las instalaciones de esta  
Unidad Académica.*

...

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**-Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracciones I, II y IV, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.**- Que lo expuesto en los **RESULTANDOS TERCERO al VIGÉSIMO CUARTO** constituyen la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información:

- *Registro de alumnos y maestros fallecidos dentro de las instalaciones de los dieciocho Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos y Centro de Estudios Tecnológico de esta Casa de Estudios.*
- *Personas fallecidas en tránsito del plantel al hospital o en el hospital por acontecimientos de violencia relacionadas con grupos porriles o actos de vandalismo de cualquier naturaleza de los dieciocho Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos y Centro de Estudios Tecnológico de esta Casa de Estudios.*

Lo anterior en virtud de que los dieciocho Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos, así como el Centro de Estudios Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus respectivos archivos no cuentan con la información solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Información:

### RESUELVE

**PRIMERO.**- En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información precisada en el mismo y requerida a los dieciocho Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos, así como al Centro de Estudios

Tecnológicos del Instituto Politécnico Nacional derivada de la solicitud de acceso a la información 1117100097515.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**TERCERO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

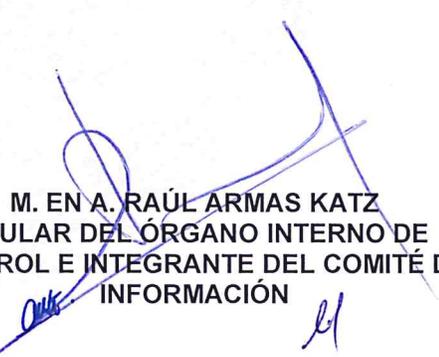
Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día **diecinueve de noviembre del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



**MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**



**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA**  
**ABOGADO-GENERAL Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE ENLACE**



**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE**  
**INFORMACIÓN**